

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DISTRIBUIDORA MEDIBONAR S.A.S

CONTRATO No.	045- 2019
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA MEDIBONAR S.A.S NIT: 900627466-5 R/L. LUISA HENNY ARDILA PINZON C.C: 63.279.541 de Bucaramanga-Santander Dirección: calle 98 N° 19-36 Barrio Fontana-Bucaramanga Teléfono: 6853287, Celular 3153027236 E-mail: medibonar.sas1@gmail.com
OBJETO	“SUMINISTRO DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”.
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos asignados.
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000,00) M/Cte., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **LUISA HENNY ARDILA PINZON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.279.541 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Representante legal de **DISTRIBUIDORA MEDIBONAR S.A.S**, con Matrícula Mercantil No. 05-268111-16 del 2013/06/19, renovada en marzo 30 de 2019, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe estudio de análisis de oportunidad y conveniencia, suscrito por el odontólogo del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DISTRIBUIDORA MEDIBONAR S.A.S

dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-000152 de fecha 06 de febrero de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a **LUISA HENNY ARDILA PINZON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.279.541 expedida en Bucaramanga Santander, en su calidad de Representante legal de **DISTRIBUIDORA MEDIBONAR S.A.S**, con Matrícula Mercantil No. 05-268111-16 del 2013/06/19, renovada en marzo 30 de 2019, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRESENTACION	LABORATORIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	ACEITE LUBRICANTE FCOX 200	1	FCOX200ML	QUIRUDENT	\$ 38.562
2	ACIDO DESMINERALIZANTE JERINGA X 5 GRS	1	JERINGAX 5 ML.	EUFAR	\$ 20.740
3	ADHESIVO SINGLE BON FCOX 3 GRS	1	FCO X 3 GRS	3M	\$ 172.225
4	AGUJA DENTAL CORTA(30 G 0.30X25MM)CAJA X 100	1	CAJA X 100	NEW STETIC	\$ 29.572
5	AGUJA DENTAL LARGA (27G 0.40X38MM)CAJA X 100	1	CAJA X 100	NEW STETIC	\$ 29.572
6	ALGODÓN ODONTOLOGICO BOLSA X 1000	1	PAQUETE X 100	NEW STETIC	\$ 19.500
7	AMALGAMA UNA PORCION (CAPSULA FRASCO X 50 U.)	1	FCO X 50 UNDS	NEW STETIC	\$ 111.500
8	APLICADORES MICRO BRUS TALLA M	1	FCO X 100 UNDS	PROGEDENT	\$ 15.768

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DISTRIBUIDORA MEDIBONAR S.A.S

	FCOX 100				
9	APLICADORES MICRO BRUS TALLA S FCOX 100	1	FCO X 100 UNDS	PROGEDENT	\$ 15.768
10	BANDA PORTA MATRIZ ANGOSTA DE 3/16	1	ROLLO	FEN	\$ 10.234
11	BARNIZ FLOUR DE SODIO AL 5%	1	FCOX10ML	COLGATE	\$ 214.855
12	BOMBILLO PARA LAMPARA DE FOTOCURADO 12V-50 W	1	UNIDAD	NACIONAL	\$ 17.612
13	CEMENTO COLTOSOL JERINGA X 8 GRS	1	JERINGA X 8 GRS	COLTENE	\$ 138.200
14	CEPILLOS PROFILACTICOS CAJA X 144	1	CAJA X 144 UNDS	FEN	\$ 70.567
15	CONOS DE GUTAPERCHA (15 A 40) PRIMERA SERIE	1	CAJA X 120 UNDS	MAILLEFER	\$ 61.300
16	CONOS DE GUTAPERCHA(45 A 80) SEGUNDA SERIE	1	CAJA X 120 UNDS	MAILLEFER	\$ 61.300
17	CONOS DE GUTTAPERCHA N° 20	1	CAJA X 120 UNDS	MAILLEFER	\$ 61.300
18	CONOS DE GUTTAPERCHA N° 15	1	CAJA X 120 UNDS	MAILLEFER	\$ 61.300
19	DENTOPRAXIL O DENTOFAR 5 ML	1	FCO X 5ML.	EUFAR	\$ 23.200
20	DETARTROL FCOX 60 CC.	1	FCO X 60 ML	INDENTAL	\$ 24.100
21	DETERGENTE MULTIENZIMATICO	1	GALON x 3750	EUFAR	\$ 116.200
22	DYCAL LIFE HIDROXIDO DE CALCIO	1	KIT	KERR	\$ 93.800
23	EUCIDA ADVANCE FCOX 750	1	FCO X 750 ML	EUFAR	\$ 46.300
24	EUGENOL FCOX 15 ML	1	FCO X 15 ML	EUFAR	\$ 8.900
25	EYECTORES DE SALIVA PAQUETE X 100	1	PAQUETE X 100 UNID.	QUIRUDENT	\$ 15.946
26	FIJADOR + REVELADOR FCO X 1000	1	KIT 2 F/COS X 1000 ML	KODAJ	\$ 117.215
27	FLUOR GEL 45 SEGUNDOS 500 ML	1	FCO X 500 ML	EUFAR	\$ 17.255
28	FORMOCRESOL	1	FCO X 15 ML	INDENTAL	\$ 33.350
29	FOSFATO DE ZINC	1	KIT	INDENTAL	\$ 27.800
30	FRESAS ZERKRYA	1	UNIDAD	MAILLEFER	\$ 59.143
31	FRESA KG REF 1012- REDONDA	1	UNIDAD	YUNDA	\$ 2.856
32	FRESA KG REF 1014- REDONDA	1	UNIDAD	YUNDA	\$ 2.856
33	FRESA KG REF 1016-REDONDA	1	UNIDAD	YUNDA	\$ 2.856
34	FUJI LINING LC IONOMERO DE FOTOCURADO (KIT) MINI PACK	1	KIT	3M	\$ 200.370
35	FUJI IONOMERO DE FOTOCURADO	1	KIT	3M	\$ 200.370

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DISTRIBUIDORA MEDIBONAR S.A.S

	KIT RESTAURATIVO				
36	GARHOCAINA GEL ANESTESICO TOPICO X 30 GRS	1	TUBO X 30 GRS	FARPAG	\$ 20.800
37	GELATAMP ESPONJA X 50	1	CAJA X 50 UNDS	RODECO	\$ 156.700
38	HEMOFAR HEMOSTATICO FCOX 7ML	1	FCO X 7 ML	EUFAR	\$ 7.100
39	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO CALCIFAR X 10 GRS	1	FCO X 10 GRS	EUFAR	\$ 5.400
40	HILO RETRACTOR	1	FCO X 244 CMS	PROQUIDENT	\$ 25.347
41	INDICADOR INTEGRADOR CLASE 5 VAPOR X CAJA250	1	CAJA X 250	CROSS CHECKS	\$ 55.335
42	LIDOCAINA O ROXICAINA CON EPINEFRINA AL 2% CARPULE	1	CAJA X 50 CARPULES	NEW STETIC	\$ 46.300
43	LIJA PARA PULIR RESINA X 100	1	UNIDAD	MICRODONT	\$ 27.549
44	LIJA METALICA O TIRAS ABRASIVAS SOBRE X 12	1	SOBRE X 12 UNDS	MICRODONT	\$ 23.205
45	LIMAS DE PRIMERA SERIE CAJA X 6 X 25MM	1	CAJA X 6 UNDS	MAILLEFER	\$ 88.179
46	LIMAS DE SEGUNDA SERIE CAJA POR 6 X 25 MM	1	CAJA X 6 UNDS	MAILLEFER	\$ 88.179
47	LUNAS PARA ESPEJO BUCAL CAJA X 12	1	CAJA X 12 UNDS	SUPERDENT	\$ 4.225
48	OXIDO DE ZINC FCO X 175 GRS	1	FCO X 175 GRS	EUFAR	\$ 14.500
49	PASTA PARA PROFILAXIS TUBO POR X 50 GRS	1	FRASCO X 50 GRS	EUFAR	\$ 7.497
50	PASTILLA REVELADORAS DE PLACA X 500	1	FCO X 500 UNDS	QUIRUDENT	\$ 62.535
51	PIEDRA POMEZ LIBRA	1	LIBRA	NACIONAL	\$ 2.800
52	ODONTOCAINA AL 3%	1	CAJAX50 CARP	NEW STETIC	\$64.850
53	PUNTAS ABSORBENTES O CONOS DE PAPEL DE PRIMERA SERIE CAJA 120	1	CAJA X 120 UNDS	BNK	\$ 10.200
54	PUNTAS ABSORBENTES O CONOS DE PAPEL DE SEGUNDA SERIE CAJA 120	1	CAJA X 120UNDS	BNK	\$ 10.200
55	RESINA 3M Z100 A 2 JERINGA	1	JERINGA X 3 GRS.	3M	\$ 84.000
56	RESINA 3M Z100 A3.5 JERINGA	1	JERINGA X 3 GRS	3M	\$ 84.000
57	RESINA 3M Z100 A3 JERINGA	1	JERINGA X 3 GRS	3M	\$ 84.000
58	SEDA DENTAL X 400 MTRS	1	ROLLO X 400 MTRS	VENTOLINE	\$ 15.452
59	SELLANTE DE FOTOCURADO QUIT	1	KIT	3M	\$ 532.650

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DISTRIBUIDORA MEDIBONAR S.A.S

60	XILOL DISOLVENTE DEGUTAPERCHA	1	FCO X 15 ML	PRODONT	\$ 7.378
61	PELICULA RADIOLOGIA PERIAPICALES	1	CAJAX150 UNID	KODAJ	\$356.762

PARÁGRAFO PRIMERO: El suministro de los insumos odontológicos anteriormente descritos se realizara de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, por lo que se exigirá que la propuesta sea presentada en precios fijos unitarios. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000,00) M/Cte.**, IVA incluido. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante actas parciales de pago, de acuerdo a los pedidos parciales que solicite el Sanatorio de Contratación E.S.E., cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de insumos odontológicos efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar, por los precios fijados en el contrato, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Dentro de dicho valor se encuentra comprendida, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos asignados. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato a través del supervisor designado por la Gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Realizar el suministro de los insumos odontológicos objeto del contrato, dentro del término establecido y según las especificaciones requeridas y de acuerdo a los pedidos que el Sanatorio de Contratación E.S.E. realice. b) Garantizar la calidad y mantener el precio de los insumos odontológicos a suministrarse de conformidad con lo estipulado en el contrato y la oferta presentada por el contratista. c) Los insumos odontológicos a entregar deben contar con fecha de

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DISTRIBUIDORA MEDIBONAR S.A.S

vencimiento mínimo de un (1) año, posteriores a la fecha de entrega al Sanatorio de Contratación E.S.E. **d)** El contratista se compromete a cambiar aquellos insumos odontológicos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan con ocho (08) meses posteriores a su recepción por el contratante. Los gastos del envío de insumos odontológicos serán por cuenta del Contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte del Sanatorio. **e)** Todo cambio de insumos odontológicos por otro laboratorio no contratado, deberá ser autorizado previamente por la entidad, y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercadeo. **f)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. **g)** Hacer entrega de los insumos odontológicos en el sanatorio de Contratación E.S.E como domicilio contractual en la calle 3 No.2-72. En óptimas condiciones el cual debe presentarse debidamente embalados, en empaques bien cerrados que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando cumplimiento a las normas de calidad y de buenas prácticas de manufacturas. **h)** En caso de que estos insumos no sean entregados al Sanatorio de Contratación E.S.E en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte serán devueltos por la supervisión del contrato y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta del contratista. **i)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. **j)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. **k)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **l)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **m)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **n)** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores. **o)** Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **p)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **q)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **r)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el Contratante en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2019, Rubro A.02.02.01.003.05, otros productos químicos, fibras artificiales (o

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DISTRIBUIDORA MEDIBONAR S.A.S

fibras industriales hechas por el hombre) de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19–00152 de fecha 06 de febrero de 2019, expedido por el Encargado de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por el Odontólogo del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “*La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa*”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo de suministro, en el cual el requisito para el pago es el suministro de los insumos odontológicos efectivamente suministrados de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E; debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancelara. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DISTRIBUIDORA MEDIBONAR S.A.S

el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos.**2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGTINAL FIRMADO)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente
Sanatorio de Contratación ESE.

LUISA HENNY ARDILA PINZON
C.C. No 63.279.541 de Bucaramanga.
R/L DISTRIBUIDORA MEDIBONAR S.A.S

Proyectó:	Aleyda Ayala cañas Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Nidia Yaneth Moreno Guevara Asesora Juridica Interno.	